



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN N° 220 DE 2011

(28 de octubre 2011)

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022, en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 025 del 12 de febrero de 2009, en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la UIAF realizó los estudios previos y la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022, los cuales fueron publicados en la página www.uiaf.gov.co y en la página del SECOP del Portal Único de Contratación y cuyo objeto es contratar la comprar de cortinas Roller Screen o Mallas Solares que corresponden a 37 metros cuadrados de ancho por 1.34 metros de alto y una cortina Blackout de 3 metros de ancho por 2 metros 17 centímetros de alto, que garanticen la privacidad y seguridad del Director, permitiendo su iluminación de acuerdo con las características técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2011.

Que la UIAF estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 por un valor de Un millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente (\$1.815.000.oo) Incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por la empresas Piso & Espacios Ltda. y Cortinas Dani.

Que en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 se estableció el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación	Del 25 al 27 de octubre de 2011	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Entrega de propuestas	Del 25 al 27 de octubre de 2011 hasta las 04:00 p.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Verificación de requisitos habilitantes al proponente que presente el menor precio	28 de octubre de 2011	Unidad de Información y análisis Financiero UIAF
Publicación de verificación de requisitos habilitantes	31 de octubre de 2011	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Presentación de observaciones a las evaluación	31 de octubre de 2011 hasta las 04:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de la aceptación de la propuesta	1 de noviembre de 2011	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co



Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.022, estaba señalada para el día 27 de octubre de 2011 hasta las 04:00 p.m., fecha en la que no se presentaron ofertas.

Que en el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2011 se establecieron las causales de declaratoria de desierto de la mencionada invitación pública, siendo una de ellas cuando no se presente ninguna oferta al proceso.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de desierto del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2011, cuyo objeto es contratar la comprar de cortinas Roller Screen o Mallas Solares que corresponden a 37 metros cuadrados de ancho por 1.34 metros de alto y una cortina Blackout de 3 metros de ancho por 2 metros 17 centímetros de alto, que garanticen la privacidad y seguridad del Director, permitiendo su iluminación de acuerdo con las características técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 207, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co. SECOP

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2011

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41